



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO NORMATIVO DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO 231/2017, DE 10 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN DISMINUIDO DE MANERA CONSIDERABLE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa», conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

La consulta pública estará abierta desde el día 11 de octubre hasta el 26 de octubre de 2017, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo.

Antecedentes de la norma.

La disposición final tercera del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, faculta a la Ministra de Empleo y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones de carácter general sean precisas para la aplicación y desarrollo de ese real decreto.

En su virtud, se va a proceder a la elaboración de un proyecto normativo donde se va a determinar el diseño y el contenido del fichero informático por medio del cual las entidades gestoras o las mutuas remitirán a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social el informe-propuesta no vinculante en orden a la concesión o denegación del incentivo solicitado por las respectivas empresas protegidas, tal y como se prevé en el artículo 6.2 del citado real decreto.



Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

El proyecto normativo pretende acomodar a la nueva regulación establecida por el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, tanto el contenido del fichero informático que las entidades gestoras y las mutuas utilizarán para remitir a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social el informe-propuesta no vinculante para la concesión o denegación del incentivo solicitado por las empresas protegidas, como concretar determinados aspectos de los requisitos a los que el citado real decreto condiciona el reconocimiento del incentivo.

Necesidad/oportunidad de su aprobación.

Es una necesidad inaplazable la de proceder a dotar de un nuevo marco los aspectos técnicos imprescindibles para la tramitación por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

Objetivos de la norma.

Especificar el diseño y contenido del fichero informático por medio del cual las entidades gestoras o las mutuas remitirán a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social el informe-propuesta no vinculante al que alude dicho precepto, en orden a la concesión o denegación del incentivo solicitado por las respectivas empresas protegidas, así como como concretar determinados aspectos de los requisitos a los que el citado real decreto condiciona el reconocimiento del incentivo.

Establecer el procedimiento electrónico para la gestión de los posibles recursos de alzada contra las resoluciones dictadas en el procedimiento de reconocimiento o denegación del incentivo a las empresas solicitantes del mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

Dado que se trata de desarrollar las previsiones reglamentarias en lo que afecta al reconocimiento de incentivos, consistente en un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, no existe una alternativa no regulatoria a la aprobación de una orden ministerial que desarrolle las previsiones del real decreto.